

DECRETO N° 12758/2016

Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA PARA LA APROBACION** del procedimiento de contratación del **SUMINISTRO DE BOLSAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, que presenta el Concejal Delegado de Limpieza, al Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

“Vista la necesidad de adquirir las bolsas para la recogida de residuos para el Servicio de Limpieza y Recogida indispensable para el buen funcionamiento del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Marbella para los años 2017 y 2018, con posibilidad de prórroga para 2019 y 2020.

En concreto, el material objeto de adquisición aparece descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- *Bolsas de basura grande Color negro. Polietileno, Categoría 1ª
Medida 85x105 (paquetes de 40 rollos con 10 bolsas c.u.)*
- *Bolsa de basura grande Color Azul, Amarillo o Verde. Polietileno, Categoría 1ª
Medida 85x105 (paquetes de 40 rollos con 10 bolsas c.u.)*

El plazo de vigencia del contrato de suministro comprenderá los ejercicios económicos 2017 y 2018, y hasta que se agote el precio del contrato con un límite temporal máximo del 31 de diciembre de 2018.

El contrato se podrá prorrogar anualmente, por dos ejercicios económicos como máximo

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 110 TRLCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2017, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Asimismo, se ha de consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados, de acuerdo a la siguiente imputación, IVA



incluido:

EJERCICIO	2017	2018	2019	2020
<i>IMPORTE</i>	85.000€	85.000€	85.000€	85.000€
<i>PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN</i>	25%	25%	25€	25€

CONSIDERANDO.- Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO.- La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que regularice la contratación del suministro de referencia, necesario para el desempeño de las funciones municipales.

Siendo competencia del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella las contrataciones que se celebren, con independencia de su cuantía y duración, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local punto 3 de 19 de junio 2015, por el que se delegan las competencias que la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP atribuye a la Junta de Gobierno Local a favor de aquélla y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han sido informados por el Titular de la Asesoría Jurídica y el Adjunto a Intervención.

Al Órgano de Contratación **PROPONGO**, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas, para la adjudicación del contrato de **suministro de bolsas de basura para la recogida de residuos de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, para los ejercicios 2017 y 2018, por Procedimiento Abierto, Trámite anticipado y Regulación armonizada**

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo, por el **periodo inicial de vigencia de dos años, de ciento setenta mil euros (170.000 €) IVA incluido**. Esta cantidad se desglosa en:

- precio: 140.495,86 €
- 21% IVA: 29.504,14 €

Esta cantidad se obtiene del presupuesto base del contrato por **año, que es de ochenta y cinco mil euros, IVA incluido, desglosado a su vez en:**

- precio: 70.247,93 €



- 21% IVA: 14.752,07 €

Se contemplan dos posibles prórrogas anuales

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 110 TRLCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2017, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y, la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.

Asimismo, el órgano competente se ha de comprometer a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados

TERCERO.- *Aprobar y encomendar la representación técnica del servicio al Técnico competente de la Delegación, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.*

CUARTO.- *Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.”*

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 3 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas, para la adjudicación del contrato de **suministro de bolsas de basura para la recogida de residuos de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, para los ejercicios 2017 y 2018, por Procedimiento Abierto, Trámite anticipado y Regulación armonizada**

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo, por el **periodo inicial de vigencia de dos años, de ciento setenta mil euros (170.000 €) IVA incluido.** Esta cantidad se desglosa en:

- precio: 140.495,86 €
- 21% IVA: 29.504,14 €

Esta cantidad se obtiene del presupuesto base del contrato por **año**, que es de **ochenta y cinco mil euros**, IVA incluido, desglosado a su vez en:

- precio: 70.247,93 €
- 21% IVA: 14.752,07 €

Se contemplan dos posibles prórrogas anuales

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 110 TRLCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2017, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y, la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.

Asimismo, el órgano competente se ha de comprometer a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados

TERCERO.- Aprobar y encomendar la representación técnica del servicio al Técnico competente de la Delegación, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a23 de diciembre de 2016